



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2020-MDM.

Marcavelica, 24 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 00068-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre INCORPORACION DE FONDOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGÚN DEL D.U. N° 070 -2020-EF; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6). Del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF en el Artículo 4. objeto 4.3 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 27,785,402.00 soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía Y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales, para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los cuales la Municipalidad tiene una transferencia de partidas de S/. 78,284.00 Soles, así mismo en el Artículo 7. Objeto 7.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 102,516,270.00 soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía Y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales, para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los cuales la Municipalidad tiene una transferencia de partidas de S/. 67,690.00 Soles, que con el artículo 10. Objeto 10.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 6,118,000.00 soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía Y Finanzas a favor de 930 Gobiernos Locales, para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata de los cuales la Municipalidad tiene una transferencia de partidas de S/. 9,000.00 Soles.

Que los numerales 4.5; 7.3 ;10.3 del citado Decreto de Urgencia Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en los artículos antes mencionados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2020-MDM, de fecha 24 de junio de 2020.

Que, mediante el informe N° 0068-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, emitido por el C.P.C Edilbrando Chinguel Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre Incorporación de Fondos por Transferencias de Partidas, según el D.u. N° 070-2020-EF para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para el Año Fiscal 2020 por la suma de **S/. 154,974.00 (Ciento Cincuenta Cuatro mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles)**.

Artículo 2°.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de urgencia N° 070 -2020-EF, por la suma de **S/. S/. 154,974.00 (Ciento Cincuenta Cuatro mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

Desagregación de los recursos 154,974.00

PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
PP	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
GENERICA 23	BIENES Y SERVICIOS
MONTO	9,000.00

PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
PP	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
PROYECTO	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INVERSION PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
GENERICA 26	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	78,284.00

PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
PP	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
GENERICA 23	BIENES Y SERVICIOS
MONTO	67,690.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2020-MDM, de fecha 24 de junio de 2020.

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestal N° 0000000150, 0000000151, 0000000152 hasta por el importe de **154,974.00 (Ciento Cincuenta Cuatro mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles)**

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Encargar al Gerente Municipal, Gerente de Presupuesto y Planificación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
Archivo


AUGUSTO CHACABUCO CHIRIQUI
ALCALDE

